



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0455-2019-AL/MDP

Pucusana, 1 de Agosto de 2019

VISTO:

El Informe N° 277-2019/SGSCYPM/MDP, de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, sobre el requerimiento de la adquisición de dos (2) vehículos automotores destinados a la seguridad ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 30879, Ley del Presupuesto para el Sector Público 2019, en el artículo 10.4. **prohíbe la adquisición de vehículos automotores, salvo** en los casos de pérdida total del vehículo, adquisiciones de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas; **vehículos destinados a la limpieza pública, seguridad ciudadana y seguridad interna;** vehículos destinados al servicio de alerta permanente y a la asistencia humanitaria ante desastres; vehículos para el desplazamiento de los fiscales del Ministerio Público que involucra el proceso de investigación fiscal; vehículos para los Órganos del Servicio Exterior de la República creados en los años fiscales 2017 y 2018; vehículos para al patrullaje, vigilancia, monitoreo, supervisión y fiscalización del Sector ambiental, en el marco del Decreto Legislativo 1013; y vehículos para las Unidades de Protección Especial de la Dirección General de Niñas establecidas en el Decreto Legislativo 1297 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 001-2018-MIMP; vehículos destinados a las intervenciones de control gubernamental a nivel nacional realizados por la Contraloría General de la República; y, para la atención inmediata y urgente de casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el marco de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 009-2016-MIMP. Asimismo, están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de los proyectos de inversión y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años.

Que la referida Ley de Presupuesto para el Sector Público 2019, precisa que la **adquisición de vehículos automotores señalados** se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y **solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva.** Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Para la aplicación de los supuestos de excepción previstos en el presente numeral, las entidades respectivas quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.9. del artículo 9°.



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DE PUCUSANA

PUCUSANA VUELVE A CRECER

ALCALDIA

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la adquisición de dos (2) camionetas equipadas, para el servicio de seguridad ciudadana, con cargo a los recursos presupuestales de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; a la Gerencia de Administración y Finanzas efectuar las acciones administrativas que correspondan; dentro de lo que disponen las normas vigentes para este efecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUCUSANA

GLORIA MILAGROS RUEDA LLAYA
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

LUIS PASCUAL CHAUCA NAVARRO
ALCALDE